

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

215

LA PLATA, 22 FEB. 2005

Visto el Expediente N° 2583-758/04 y agregado sin acumular N° 2583-878/4, del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, por el cual se gestiona ampliar los pases en comisión a partir del 28 de septiembre de 2004, de la Médica Veterinaria **Patricia Andrea PERFUMO** a la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS, y a partir del 28 de octubre de 2004, de la agente **María Cecilia GANDOLA**, a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ambos por el período de cuatro (4) meses; y

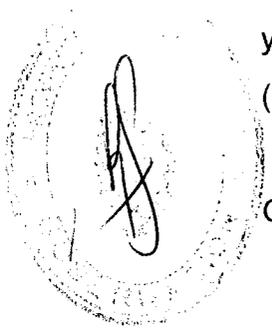
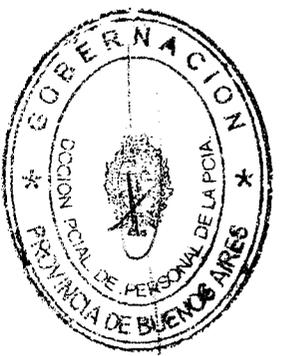
CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del Expediente N° 2583-758/04, obra el Decreto N° 1623/04 por el cual se autorizó el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Municipalidad de Cañuelas a partir del 1 de abril y por el término de ciento ochenta (180) días a la agente **PERFUMO**;

Que a fojas 11 del mencionado Expediente, el Intendente Municipal de Cañuelas, Héctor Leonardo RIVAROLA, solicita la continuidad de la comisión de servicios de la agente **PERFUMO** para colaborar con las tareas de Inspección de la Planta Faenadora Ms. Food y que a tal fin resulta necesario su trámite como excepción a los términos del Decreto N° 5685/88;

Que a fojas 8 del Expediente N° 2583-878/04, obra el Decreto N° 1837/04 por el cual se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2004 y se autorizó el pase a partir del 1 de mayo y por el término de ciento ochenta (180) días a la agente **GANDOLA**;

Que a fojas 1 del referido Expediente, la Sra. Karina Gabriela ROCCA, Diputada del Bloque FRE.PO.BO., solicita la continuidad de



la comisión de servicios de la agente **GANDOLA** atento que la misma resulta indispensable para la realización de las tareas que se efectúan en su despacho, encuadrando la misma en los términos del art. 2° del Decreto N° 5685/88;

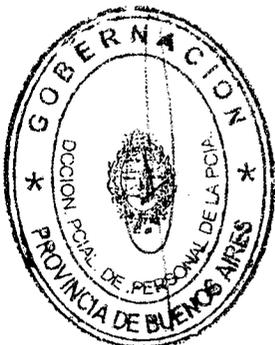
Que habiendo prestado conformidad a las gestiones propiciadas las autoridades intervinientes y las agentes en cuestión, es procedente proyectar el acto legal pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Amplíase, en Jurisdicción – MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS, a partir del 28 de septiembre de 2004 y por el término de cuatro (4) meses, como excepción a los términos del Decreto N° 5685/88, a la Médica Veterinaria **Patricia Andrea PERFUMO (D.N.I. N° 14.627.572 - Clase 1962 – Legajo N° 315.571)**, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Veterinario, y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la DIRECCIÓN DE SANIDAD Y FISCALIZACIÓN GANADERA, por las razones dadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Amplíase, en Jurisdicción – MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a partir del 28 de octubre de 2004 y por el término de cuatro (4) meses, encuadrada en los términos del art. 2° del Decreto N° 5685/88, a la agente **María Cecilia GANDOLA (D.N.I. N° 11.928.211 – Clase 1955 – Legajo N° 900.533)**, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, y régimen de treinta (30) horas semanales



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

de labor en la DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DEL DELTA BONAERENSE, por las razones dadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º.- Las agentes deberán acreditar en forma mensual ante la Delegación de Personal del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, la real prestación de sus servicios, mediante certificación extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afectan.

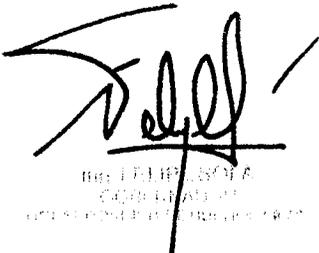
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de ASUNTOS AGRARIOS.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

215


Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires


Ing. ESTEBAN
CORREA
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

